

**RESOLUCIÓN No. 006**  
**15 de febrero 2023**

*“Por la cual se reorganiza la Dirección de Mercadeo y Matrícula*

**EL RECTOR**

de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme el literal a) del artículo vigésimo primero de los estatutos, el Rector ejerce la máxima autoridad ejecutiva en los campos académico, administrativo y financiero de conformidad con las políticas y decisiones adoptadas por el Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo de la Universidad en sesión del 6 de junio de 2012, como consta en el Acta N°9 de 2012, otorgó a la Rectoría un amplio poder decisorio, para la creación o supresión de cargos y dependencias y para realizar ajustes estructurales y de funciones en las dependencias tanto académicas como administrativas.

Que la Resolución N°059 de 2013, efectuó ajustes en la Estructura Orgánica de la Universidad.

Que la Resolución N°016 del 26 de abril de 2016, modificó en numeral 2.3 del artículo primero de la Resolución N°059 de 2013, en el sentido de cambiar el nombre de la Dirección de Mercadeo por Dirección de Promoción, Admisión y Matrícula.

Que la Resolución N°015 de 30 de junio de 2020, modificó la estructura de la Vicerrectoría Académica y de las facultades.

Que la Resolución N°022 del 29 de septiembre de 2020, modificó la Resolución N°059 de 2013, en el sentido de modificar la denominación de Dirección de Promoción, Admisión y Matrícula por Dirección de Mercadeo y Matrícula.

Que la Universidad requiere ajustar la estructura organizacional de la Dirección de Mercadeo y Matrícula de acuerdo con las nuevas dinámicas de los procesos.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. Actividades.** La Dirección de Mercadeo y Matrícula tendrá a su cargo la planeación, organización, dirección y ejecución de las siguientes actividades:

- Inscripción, admisión y matrícula.
- Captación de estudiantes.

- Gestión de mercadeo y marca.
- Investigación de mercados.
- Diseño y gestión de la comunicación institucional.
- Planeación, gestión y ejecución de los programas y cursos de educación continua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Organigrama de la Dirección de Mercadeo y Matricula.** Adoptar el organigrama general que se presenta a continuación:

*Figura 1. Organigrama Dirección de Mercadeo y Matricula*



**PARÁGRAFO.** La Dirección de Mercadeo y Matrícula, asignará un profesional a cada facultad para gestionar en conjunto las actividades de la Educación Continúa originada en dichas dependencias y sus áreas académicas.

**ARTÍCULO TERCERO. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N°015 del 30 de junio de 2020 y la Resolución N° 022 del 29 de septiembre de 2020 en su integridad.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de febrero de 2023.



**CARLOS URBANO SÁNCHEZ GAITÁN**  
Rector



**LINA MARÍA CEPEDA MELO**  
Secretaria General